



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 487-2024-UNAH**

Huanta, 27 de noviembre de 2024

**VISTOS:**

La Opinión Legal N° 508-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 26 de noviembre de 2024; Oficio N° 180-2024-UNAH-P-OCRI, de fecha 21 de noviembre de 2024; Informe Legal N° 083-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 18 de noviembre de 2024; Informe N° 220-2024-UNAH-P-OCRI, de fecha 12 de noviembre de 2024; Oficio N° 086-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-INAFA, de fecha 04 de noviembre de 2024; Resolución de Comisión Organizadora N° 392-2024-UNAH, de fecha 16 de octubre de 2024; Resolución de Comisión Organizadora N° 392-2024-UNAH, de fecha 16 de octubre de 2024; Proveído S/N de fecha 26 de noviembre de 2024; y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 27 de noviembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que *“cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”*;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, conforme la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, acto resolutorio que resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, Región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, el Artículo 7 del Estatuto, de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, establece: La autonomía se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables. La UNAH ejerce su autonomía en los siguientes regímenes: **a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo y e) Económico;**

Que, el literal b) del acápite 6.1.4) del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, colige como una de las funciones de la Comisión Organizadora el de aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, y el literal e) prescribe: Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 487-2024-UNAH**

Huanta, 27 de noviembre de 2024

Que, Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 392-2024-UNAH, de fecha 16 de octubre de 2024, se designa a los miembros del COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL, DOCENTE Y NO DOCENTE de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales  
 Director de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental  
 Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales  
 Director de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería  
 Director General de Administración

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 392-2024-UNAH, de fecha 16 de octubre de 2024, se aprueba las BASES DE CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL N° 01-2024-UNAH, las cuales constan de IX Acápites, presentado por el Comité para la elaboración de bases de convocatoria del programa de movilidad estudiantil, docente y no docente de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, cuyo objetivo es seleccionar y promover la participación de los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH) en experiencias académicas en universidades nacionales e internacionales durante el Ciclo 2025, para cubrir las vacantes de las universidades convocantes bajo la modalidad presencial.

Que, mediante Oficio N° 086-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-ATSH, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, Dra. Rosario Blanca Pariona Luque, remite a la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, los resultados de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora de la E.P. de INAF para el Programa de Movilidad Estudiantil N° 01-2024-UNAH (Universidad Estadual de Campinas-Brasil), mencionando la relación de los estudiantes ganadores:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CICLO	CORREO INSTITUCIONAL	RESULTADO
01	Renee Nacira Noarht Vargas	VIII	<a href="mailto:2112820128@unah.edu.pe">2112820128@unah.edu.pe</a>	Seleccionado 1
02	Karen Karlenia Manrique Yancce	VIII	<a href="mailto:2112820132@unah.edu.pe">2112820132@unah.edu.pe</a>	Seleccionado 2

Que, mediante Oficio N° 100-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, remite a la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, los resultados de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora de la E.P. de IGA para el Programa de Movilidad Estudiantil N° 01-2024-UNAH, indicando la relación de los estudiantes ganadores para la estancia académica en la Universidad Estadual de Campinas(UNICAMP)-Brasil: Bruno Kadafi Cárdenas Morales y Boris Maleo Quintero Ramos, así como, para la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM)-Lima: Frank Deivis Jorge Minaya, Danitza Stefani Candia De La Cruz, Leydi Giandira Amiquero Quino, Jennifer Stephany Quispe Avendaño y Joana Milagros Pareja Ramos;

Que, mediante Oficio N° 086-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-INAF, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales, Dr. René Antonio Hinojosa Benavides, remite a la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, los resultados de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora de la E.P. de IGA para el Programa de Movilidad Estudiantil N° 01-2024-UNAH, bajo el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD ESTADUAL DE CAMPINAS (UNICAMP)				
N°	Nombre y apellidos	Ciclo	Correo Institucional	Resultado
01	Brenda Rocío Montes Minaya	IX	<a href="mailto:2012810222@unah.edu.pe">2012810222@unah.edu.pe</a>	Seleccionado
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA				
N°	Nombre y apellidos	Ciclo	Correo Institucional	Resultado
01	Artemio Curo Oré	VIII	<a href="mailto:2112810204@unah.edu.pe">2112810204@unah.edu.pe</a>	Seleccionado
02	Noe Oré Rodríguez	IX	<a href="mailto:2012810224@unah.edu.pe">2012810224@unah.edu.pe</a>	Seleccionado
03	Jhony José Hinoestroza Nuñez	VIII	<a href="mailto:2112810222@unah.edu.pe">2112810222@unah.edu.pe</a>	Seleccionado



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 487-2024-UNAH**

Huanta, 27 de noviembre de 2024

Que, mediante Informe N° 220-2024-UNAH-P-OCRI, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Mg. Marilú Marcela Quispe Villanueva, refiere que el proceso de selección para la movilidad estudiantil a la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP)-Brasil y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM)-Lima, para el Ciclo 2025-I, ha sido completado y los estudiantes seleccionados cumplieron a cabalidad con los requisitos establecidos en las bases, asegurando así el cumplimiento de los criterios establecidos, los cuales fueron evaluados por la Comisión Evaluadora de las Escuelas Profesionales de IGA, INAF y ATSH de la UNAH. Asimismo, sostiene que los estudiantes seleccionados cumplieron satisfactoriamente con los factores de evaluación como: requisitos, habilidades interpersonales, recomendaciones académicas, motivación y compromiso y presentación personal, de esta manera, establece la siguiente relación:

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE CAMPINAS (UNICAMP)-BRASIL**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	RESULTADO
01	CARDENAS MORALES, BRUNO KADAFI	IGA	SELECCIONADO
02	QUINTERO RAMOS, BORIS MALEO	IGA	SELECCIONADO
03	MONTES MINAYA, BRENDA ROCIO	INAF	SELECCIONADO
04	NOARHT VARGAS, RENEE NACIRA	ATSH	SELECCIONADO
05	MANRIQUE YANCCE, KAREN KARLENIA	ATSH	SELECCIONADO

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA (UNALM)**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	RESULTADO
01	JORGE MINAYA, FRANK DEIVIS	IGA	SELECCIONADO
02	CANDIA DE LA CRUZ, DANITZA STEFANI	IGA	SELECCIONADO
03	AMIQUERO QUINO, LEYDI GIANDIRA	IGA	SELECCIONADO
04	QUISPE AVENDAÑO, JENNIFER STEPHANY	IGA	SELECCIONADO
05	PAREJA RAMOS, JOANA MILAGROS	IGA	SELECCIONADO
06	CURO ORE, ARTEMIO	INAF	SELECCIONADO
07	ORE RODRIGUEZ, NOE	INAF	SELECCIONADO
08	HINOSTROZA NUÑEZ, JHONY JOSE	INAF	SELECCIONADO

Por lo que, recomienda su aprobación, a través de acto resolutivo, de la relación de estudiantes seleccionados para la estancia académica en la Universidad Estatal de Campinas (UNICAMP)-Brasil y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM)-Lima para el Ciclo 2025-I, que comprende de marzo a julio de 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 083-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 18 de noviembre de 2024, esta Oficina de Asesoría Jurídica, a efectos emitir una opinión sustentada, solicita a la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el original de los siguientes documentos:

- Oficio N° 086-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-ATSH y anexos.
- Oficio N° 100-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA y anexos.
- Oficio N° 086-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-INAF y anexos.
- Expedientes que presentaron los trece (13) estudiantes seleccionados, en cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de convocatoria del Programa de Movilidad Estudiantil N° 01-2024-UNAH
- Documentos que emitieron la Comisión Evaluadora de las tres escuelas profesionales en el procedimiento de selección de la referida convocatoria.

Que, mediante Oficio N° 180-2024-UNAH-P-OCRI, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Mg. Marilú Marcela Quispe Villanueva, remite los expedientes originales de los estudiantes seleccionados para los programas de movilidad académica a la Universidad Estatal de Campinas (UNICAMP) y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), siendo estos:





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **Nº 487-2024-UNAH**

Huanta, 27 de noviembre de 2024

- Copia de Resolución de Comisión Organizadora N° 327-2024-UNAH, que designa a los miembros del Comité para la Elaboración de bases de convocatoria del Programa de Movilidad Estudiantil, Docente y No Docente.
- Copia de Resolución de Comisión Organizadora N° 392-2024-UNAH, que aprueba las Bases de Convocatoria del programa de Movilidad Estudiantil N° 01-2024- UNAH.
- Bases de Convocatoria del programa de movilidad estudiantil N° 01-2024-UNAH.
- INFORME LEGAL N° 083-2024-UNAH/OAJ-DRQ.
- 01 Expediente de la Escuela Profesional de ATSH adjunto al Oficio N° 086-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-ATSH Y OFICIO N° 087-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-ATSH.
- 01 Expediente de la Escuela Profesional de IGA, adjunto al Oficio N° 100-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA y Oficio N° 103-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA.
- 01 Expediente de la Escuela Profesional de INAF, adjunto al Oficio N° 086-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-INAFA y el Oficio N° 090-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-INAFA.

Que, las BASES DE CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL N° 01-2024-UNAH, en el acápite III. DE LA ETAPA DE CALIFICACIÓN, numeral 3.1 DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN, literal B. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE POSTULACIÓN, señalan: "Esta etapa tiene puntaje y es de carácter eliminatorio. En esta etapa se revisarán los documentos presentados, y se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la convocatoria. Aquellos postulantes que hayan sustentado el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en el Perfil del postulante, se les asignará el puntaje correspondiente. El puntaje mínimo aprobatorio para esta etapa es de veintiséis (26) puntos para pasar a la siguiente etapa y el máximo es cincuenta (50) puntos. Los resultados serán comunicados por la Escuela Profesional de la Universidad.

[...]

#### **REQUISITOS PARA POSTULAR A LA CONVOCATORIA**

(Art 20 del Reglamento Integrado de Movilidad Estudiantil, docente y No Docente)

Considerando el perfil requerido del postulante, los estudiantes de la UNAH que desean participar en el programa de movilidad en universidades nacionales o extranjeras (movilidad saliente) deberán sujetarse a los requisitos de la universidad convocante y además deberán presentar los siguientes documentos:

Movilidad saliente:

##### **1. Para universidades peruanas**

- a. Ficha de postulación. Anexo 01
- b. Ficha de matrícula vigente visado por Registros Académicos.
- c. Historial Académico visado por Registros Académicos.
- d. Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- e. Constancia de orden de mérito, mínimo del tercio superior.
- f. Carta de compromiso de movilidad estudiantil. Anexo 02.
- g. Certificado de salud mental obtenida de la Oficina de Bienestar Universitario de la UNAH.
- h. Certificado de buena salud obtenida de la Oficina de Bienestar Universitario de la UNAH.
- i. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales o policiales.
- j. Otros que exija la universidad convocante.

##### **2. Para universidades internacionales**

- a. Ficha de solicitud. Anexo 01
- b. Ficha de matrícula vigente visado por Registros Académicos.
- c. Historial Académico visado por Registros Académicos.
- d. Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- e. Constancia de orden de mérito del décimo superior como mínimo.
- f. Certificado de buena salud obtenida de la Oficina de Bienestar Universitario de la UNAH.
- g. Certificado de salud mental obtenida de la Oficina de Bienestar Universitario de la UNAH.
- h. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales o policiales.





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 487-2024-UNAH**

Huanta, 27 de noviembre de 2024

i. Carta de compromiso de movilidad estudiantil. Anexo 02

j. Otros que exija la universidad convocante.

[...]

Asimismo, en el literal D. DEL RESULTADO FINAL, del numeral 3.1 DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN, del acápite III. DE LA ETAPA DE CALIFICACIÓN de la referida bases citada precedentemente, establece que: "Para ser declarado seleccionado el estudiante postulante debe obtener 57 puntos como mínimo. La Oficina de Tecnología de la Información publicará los resultados en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria con los resultados obtenidos por los postulantes en las diferentes etapas. El estudiante postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso de selección y obtenido el puntaje más alto será considerado "SELECCIONADO" de la convocatoria".

Que, el Reglamento integrado de movilidad estudiantil, docente y no docente de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, aprobado a través de Resolución de Comisión Organizadora N° 0371-2023-UNAH, de fecha 10 de noviembre de 2023, en el artículo 23, relativo a las "ETAPAS", señala: "Los procedimientos a seguir para que los estudiantes participen en el programa de movilidad, consta de las siguientes etapas:

[...]

23.2 A nivel de directores de las Escuelas Profesionales Etapa de calificación:

a. Postulación de participantes en la convocatoria: El director de la Escuela Profesional facilitará la postulación de estudiantes en la convocatoria.

b. Análisis silábico y selección de candidatos a cargo de una comisión evaluadora: El director de la Escuela Profesional con el tutor del estudiante, realizarán la evaluación académica del estudiante o estudiantes que deseen postular a la movilidad.

c. Entrevista de los candidatos: El director de la Escuela Profesional, programará una entrevista con los estudiantes interesados en participar en el programa de movilidad de estudiantes (siempre y cuando el número de postulantes no supere el número de vacantes ofertados).

d. Publicación de resultados: Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publicará los resultados de los estudiantes beneficiarios del programa de movilidad de estudiantes.

[...]".

Que, mediante Opinión Legal N° 508-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNAH, opina que,, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo los resultados de ganadores para el Programa de Movilidad Estudiantil N° 01-2024-UNAH, quienes viajarán a la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP)-Brasil y a la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM)-Lima, para realizar estancia académica durante el Ciclo 2025-I, en el marco del convenio suscrito entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta con las referidas universidades;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 26 de noviembre de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** los resultados de ganadores para el Programa de Movilidad Estudiantil N° 01-2024-UNAH, quienes viajarán a la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP)-Brasil y a la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM)-Lima, para realizar estancia académica durante el Ciclo 2025-I, conforme a lo siguiente:



# UNAH Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 467-2024-UNAH**

Huanta, 27 de noviembre de 2024

#### **UNIVERSIDAD ESTADUAL DE CAMPINAS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	RESULTADO
01	CARDENAS MORALES, BRUNO KADAFI	IGA	SELECCIONADO
02	QUINTERO RAMOS, BORIS MALEO	IGA	SELECCIONADO
03	MONTES MINAYA, BRENDA ROCÍO	INAF	SELECCIONADO
04	NOARHT VARGAS, RENEE NACIRA	ATSH	SELECCIONADO
05	MANRIQUE YANCCE, KAREN KARLENIA	ATSH	SELECCIONADO

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	RESULTADO
01	JORGE MINAYA, FRANK DEIVIS	IGA	SELECCIONADO
02	CANDIA DE LA CRUZ, DANITZA STEFANI	IGA	SELECCIONADO
03	AMIGUERO QUINO, LEYDI GIANDIRA	IGA	SELECCIONADO
04	QUISPE AVENDAÑO, JENNIFER STEPHANY	IGA	SELECCIONADO
05	PAREJA RAMOS, JOANA MILAGROS	IGA	SELECCIONADO
06	CURO ORÉ, ARTEMIO	INAF	SELECCIONADO
07	ORÉ RODRÍGUEZ, NOE	INAF	SELECCIONADO
08	HINOSTROZA NUÑEZ, JHONY JOSÉ	INAF	SELECCIONADO

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados e instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE HUANTA  
  
Dra. Delia Jimira Gamarra Gamarra  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE HUANTA  
  
Mg. Roberto Esteban Gibson Silva  
SECRETARIO GENERAL

#### **DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Dirección General de Administración  
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales  
Facultad de Ingeniería y Gestión  
E. P. de Ingeniería y Gestión Ambiental  
E. P. de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales  
E. P. de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería  
Transparencia  
Interesados // Archivo (02)